

ESTUDIO DE DETALLE
PARCELA BI-3
MONTIGALÁ -BATLLORIA
EN BADALONA

ESTUDIO DE DETALLE DE LA
PARCELA BI-3
DEL POLÍGONO MONTIGALÁ-BATLLORIA
EN BADALONA.

1. ANTECEDENTES.

El presente Estudio de Detalle ordena la manzana BI-3, ámbito sobre el que se proyecta realizar el crecimiento que los industriales del sector Pronto Moda demandan de la unidad de actuación en Montigalá.

La primera etapa se desarrolló por este orden en las parcelas AI-2, AI-1, BI-130 y BI-110-120.

Es lógica consecuencia, que la manzana BI-3 forme una unidad compositiva y arquitectónica con las ya realizadas dentro de la Unidad de Actuación.

Desde un punto de vista normativo, el Exmo. Ayuntamiento de Badalona ha tramitado una Modificación Puntual del Plan Especial de las Manzanas Industriales del Polígono A y B del Plan Especial de Reforma Interior de Montigalá.

Por su parte Comisión de Urbanismo de Barcelona, en fecha 12 de Marzo de 1.997, con modificaciones que afectan al número máximo de actividades por manzana, aprueba la documentación, condicionando su efectividad a la redacción de un texto refundido que contemple las modificaciones introducidas por la Ponencia Técnica; una de ellas el traslado de la manzana BI-3 del polígono A al Polígono B, y otra la un mínimo de 375M2 de edificabilidad por actividad.

Asimismo se determina que la cesión de la edificabilidad de la zona destinada a equipamientos, en documento público, condicionará la ejecutividad del acuerdo aprobatorio.

2. OBJETIVOS Y MEDIOS:

Son consecuencia de lo enunciado con anterioridad, por ser la ampliación de una Unidad de Actuación existente y consolidada; tanto normativa como físicamente debe reunir con ella una unidad.

En lo normativo se respetan los parámetros fijados en su día por el Estudio de Detalle aprobado el 12 de Febrero de 1.992 por C.U. reduciéndose las alturas reguladoras y manteniendo en 3,00Mts. las separaciones laterales, todo ello respecto a la normativa del P.E.R.I. aprobado recientemente.

En cuanto a los materiales de fachada se conservarán la piedra artificial lavada al ácido en elementos estructurales exteriores, los cerramientos generales en bloque de hormigón blanco de diferentes texturas, y el aluminio y persianas enrollables lacadas, en cerramientos de aberturas.

De otra parte, habida cuenta la grave problemática del aparcamiento de superficie en la zona, se propone, condicionado a un estudio más profundo de las necesidades del mercado, la realización de una o dos plantas de aparcamiento bajo los locales que se ubiquen con fachada a la calle Alemania. Se prevé efectuar el acceso a través del extremo oeste de la manzana en la que se ubican los dos volúmenes de edificación, dicho paso mide los 16,00Mts. normativos de acuerdo a la Modificación del P.E.R.I. de referencia.

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y ANTECEDENTES URBANÍSTICOS:

El Ámbito abarcado por el presente Estudio de Detalle de la Manzana BI-3, es el referido a dicha manzana, limitada por las calles Portugal, Irlanda, Holanda y Bélgica, con una superficie según consta en documentación y escritura pública de 6.880M².

La manzana se encuentra incluida en cuanto a normativa urbanística en el Plan Especial de Reforma Interior Montigalá-Batllooria, aprobado definitivamente el 18.06.87, B.O.P. 24.07.87, con uso industrial entre medianeras; y en el Estudio de Detalle Polígono Montigalá-Batllooria aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en fecha 18.12.91. Por último como ya se ha dicho en fecha 12.03.97, se aprueba definitivamente por C.U. la Modificación Puntual del Plan Especial de los polígonos A y B del Plan Especial de Reforma.

Las condiciones de edificación establecidas por el P.E.R.I. en su aprobación definitiva son las de Agrupación de Empresas:

En la manzanas AI-I, AI-2, BI-110, BI-120, BI-130, BI-3 se podrán hacer **Agrupaciones de Empresa** de acuerdo con la normativa vigente.

1. De acuerdo al artículo 129.5 de las NN.UU., se podrán hacer **agrupaciones de empresa para actividades industriales o de locales comerciales y usos recreativos.**

Se entiende actividades incompatibles en una misma agrupación, la actividad industrial y la comercial-recreativa y similares, y las que resulten de la legislación sectorial.

2. **La parcela mínima es de 800M².** no siendo ésta divisible en unidades de menos superficie. Las manzanas AI-1, AI-2, BI-110, BI-120, BI-130, BI-3, serán las que se determinen en el plano N°8. (del P.E.R.I.)

El número de actividades será para las manzanas BI-3,10,11 y 12, el que resulte de dividir la edificabilidad total de la manzana por 375M2/actividad

4. No se admite la división horizontal en vertical, es decir, en plantas superpuestas.

5. Las condiciones de edificación básicas son las siguientes:

- 1) Edificabilidad, agrupación: 1,2M2.T/M2S
- 2) Techo mínimo por cada establecimiento: 300M2.
- 3) Deberá tener acceso independiente cada establecimiento desde la vía pública.
6. La instalación de una Agrupación de Empresas se regulará a través de un Estudio de Detalle. Éste determinará además de la documentación habitual, las características de la edificación, y como mínimo:
 - Materiales de fachada, coberturas y cerramientos.
 - Cota planta baja, línea cornisa, forma de cobertura, etc.
 - Alturas máximas serán las definidas por el P.E.R.I. con carácter general según la anchura de la calle. La altura libre interior será de 10M. bajo cubierta.
 - Fachada mínima por establecimiento será de 10M.
 - Forma y disposición de los puntos de acceso, iluminación y ventilación.

Y todos los otros parámetros edificatorios que se consideren necesarios para la definición precisa del edificio.

8. No se otorgarán licencias aparte de la unidad, que hayan de dejar dos medianeras vistas.

9. Los espacios no edificables no podrán destinarse a aparcamientos, se destinarán a espacios libres, ajardinados y arbolado y/o circulaciones.

10. En las Agrupaciones de Empresa, las plazas de aparcamiento serán las que correspondan a una plaza de aparcamiento por cada 80M2 de superficie construida.

11. La longitud de fachada de las agrupaciones de empresa no superara la longitud de 80M. y cada porción se separará entre sí una longitud mínima de 6M.

12. Todo lo que no se defina en esta normativa, se habrá de regir por los artículos 129.5 de las NN.UU.

- Ocupación máxima: 70%.

- Edificabilidad : 1,2M2/M2.

4. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA:

Es la propia Modificación Puntual del Plan Especial de la Manzanas Industriales del Polígono A y B del Plan Especial de Reforma Interior de Montigalá.

5. ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE:

Es el grafiado en los planos 1 y 2, siendo su superficie y lindes los enumerados en el apartado 3. Manzana BI-3 = 6.880M2.

6. PROPUESTA:

Se propone destinar la Manzana BI-3 a Agrupación de Empresas, como continuación de las ya instaladas en su día, en las AI-1 y AI-2, y BI-110-120-130.

Se prevé situar en ella un conjunto de Dieciocho locales agrupados en dos volúmenes, uno de Diez y otro de Ocho unidades.

Cada local estará compuesto por planta baja y planta piso, comunicados por el correspondiente núcleo de comunicaciones verticales. Los testeros de las esquinas exteriores contarán con una tercera planta.

Ambos bloques se alinean a la calle Bélgica 8,50Mts. y a la calle Holanda 5,00Mts. tal y como determina el P.E.R.I.; y a las calles Portugal e Irlanda 3,00Mts. a fin de asimilarlas a las alineaciones correspondientes del P.E.R.I.

Como ya se ha indicado, se crea la franja central que separa ambos volúmenes, con un ancho de 6,00Mts.

7.CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA C.U.12.03.97, PARA AGRUPACIÓN DE EMPRESAS:

- 1.- Superficie Manzana BI-3 : 6.880M2.
Edificabilidad a 1,2M2/M2 : 8.256M2.

Edificabilidad Estudio de Detalle:

8.253,70M2 < 8.256M2 luego Cumple.

- 2.- Parcela mínima normativa : 800M2.
Superficie parcela BI-3 : 6.880M2.

800M2 < 6.880M2 luego Cumple.

- 3.- Número máximo de actividades: 1 por cada 375M2. edificables.

Normativa; 8.256,00M2 : 375M2. 22,016 actividades.

Propuesta Estudio de Detalle : 18 actividades.

18 act.< 22,016 act.Norm. luego Cumple.

- 4.- No se admiten la división horizontal en vertical.
No actividades distintas superpuestas.

Propuesta Estudio de Detalle: Excluye expresamente cualquier posibilidad de realizar este tipo de uso; Las actividades estarán siempre separadas entre medianeras, ocupando simultáneamente las dos plantas que en cada caso se superponen.

5.- Condiciones de edificación:

1. Edificabilidad de Agrupación de Empresas : 1,2M2.
2. Techo mínimo por establecimiento : 375,0M2.
3. Deberá existir **acceso independiente** para cada establecimiento desde la vía pública

- 6.- La instalación de una Agrupación de Empresas se regulará a través de un Estudio de Detalle.

7.- Unidad de Edificación:

Como ya se ha realizado es la etapa anterior, **la construcción se desarrollará** sin nexo de continuidad, por lo que si bien es modulable no se desarrollará por módulos independientes, si no **con completa continuidad en toda su extensión.**

8.- No se otorgarán licencias que signifiquen la aparición de medianeras.

Como ya se ha dicho la obra se desarrollará de principio a fin sin interrupción, por lo que **no aparecerán medianerías al descubierto.**

9.- Los espacios no edificables no podrán destinarse a aparcamiento.

Tal y como se desprende de la información gráfica, **la totalidad de los espacios libres de edificación se destinan a espacios ajardinados y circulaciones.**

10.- En Agrupación de Empresas es preciso disponer un aparcamiento por cada 80M2.

Como ya indica el Estudio de Detalle en su doc. gráfica se prevé en el **interior de cada local un total de tres plazas** de aparcamiento por local, en el tramo comprendido entre la puerta de entrada de vehículos y el hueco del montacargas del fondo; dicha cifra por 20 unidades de actividad nos da un total de 60 plazas interiores; se ha de considerar la previsión de **aparcamientos públicos** que realiza el Estudio de Detalle, que supera las 300 plazas, de las que podrán ser adquiridas o vinculadas para los locales que así lo precisen, el número necesario.

Plazas Normativas; 8.256M2 edif: 1plaza/80M2 = 104 plazas.

Plazas disponibles en los locales; 22/locx3Ud = 60 plazas.

Se precisan accesorias = 44 plazas.

Disponibilidades en aparcamiento público = 300 plazas.

44 plaz. Precisas < 300 plaz. Disponibles.

Luego = CUMPLE.

11.LONGITUD DE FACHADA:

Las porciones que integren las respectivas Agrupaciones de Empresas, no superarán unitariamente, los 80,00Mts de longitud de fachada. La separación entre porciones será como mínimo de 6,00Mts.

En efecto, los dos volúmenes que conforman la agrupación disponen de unas fachadas que longitudinalmente son:

Vol 1: $2 \times 10,70 + 3 \times 10,50 = 52,90\text{Mts lin} < 80,00\text{Mts}$ luego CUMPLE.

Vol 2: $2 \times 10,70 + 3 \times 10,50 = 42,40\text{Mts lin} < 80,00\text{Mts}$ luego CUMPLE.

- Ocupación máxima : 70%.

Normativa : $6.880\text{M}^2 \text{ solar} \times 70\% \text{ ocup.} = 4.816,00\text{M}^2 \text{ de ocupación.}$

Propuesta E.D.: $21,95 \times 2 \times (52,90 + 42,40) = 4.183,65\text{M}^2 \text{ de ocupación.}$

$4.183,65\text{M}^2 \text{ ocup Real} < 4.816\text{M}^2 \text{ ocup. Máxima}$ luego CUMPLE.

La ocupación se reduce al 60% de la totalidad de la manzana BI-3

- Edificabilidad: 1,2M²/M².

Superficie manzana; $6.880\text{M}^2 \times 1,2\text{M}^2/\text{M}^2 = 8.256\text{M}^2$ de techo normativo.

Edificabilidad propuesta por el Estudio de Detalle.

Módulo Tipo: P.Baja : $18,25 \times 10,50 = 191,60\text{M}^2.$

P.Piso : $19,95 \times 10,50 + 2 \times 7,10 = 223,65\text{M}^2.$

Techo Total por unidad = 415,25M².

A razón de **Diez unidades :** $415,25 \times 10 \text{ Unid.} = 4.152,50\text{M}^2.\text{T.}$

Módulo Testero 1: P.Baja : $18,25 \times \text{variable} = 185,35\text{M}^2\text{T.}$

P.Piso : $19,95 \times 10,50 + 2 \times 7,10 = 227,65\text{M}^2\text{T}$

Techo Total por unidad = 413,00M²T

A razón de **Cuatro unidades :** $413,00\text{M}^2 \times 4 \text{ Unid.} = 1.652,00\text{M}^2\text{T.}$

Módulo Testero 2: P.Baja : 18,25 x variable = 185,35M2T.
 P.P.1 : 19,95 x 10,70+2x7,10 = 227,65M2T.
 P.P.2 : 17,30 x 10,70 = 199,30M2T.

Techo Total por unidad = 612,30M2T.

A razón de Cuatro unidades : 612,30M2T x 4 Unid. = 2.449,20M2T.

Techo Total:

Tipo(4.152,50M2) + T1 (1.652,00M2) + T2 (2.449,2M2) = 8.253,70MT2

8.253,70M2T propuesta < 8.256,00M2T (Normativo)

Luego CUMPLE.

Cerramientos :

No se prevé efectuar cerramientos de parcelas a vía pública, sino a lo sumo simples jardineras que limiten espacios de carga y descarga privados, y circulaciones peatonales, públicas o privadas.

Marquesina Perimetral:

Como ya se ja indicado es una constante del proyecto el forzar ambientes verticales que induzcan dicha dirección de circulación, a fin de equiparar la comercialidad de los locales sitos en las calles horizontales extremas, con la más céntrica,

y facilitar la comunicación con la anterior fase de la actuación.

Para ello se deberán ejecutar a nivel de dicho eje vertical, unas cubiertas o marquesinas semejantes a las ya realizadas, que simplemente suspendidas de pared, sobre el peatonal al que den cobertura, faciliten e induzcan la circulación vertical, con centro en el Edificio Social, actuando conjuntamente con un ajardinamiento adecuado.

Dichos elementos arquitectónicos serán semejantes en situación y materiales a los ya existentes en las manzana AI-1, AI-2 y BI-1.

Publicidad:

Se deben distinguir dos niveles claramente diferenciados de publicidad a vía pública.

- La Publicidad Individual.
- La Publicidad Corporativa.

*** Publicidad Individual:**

Su destino final es identificar cada uno de los comercios en relación a todos lo que le rodean, siempre dentro de unas normas de uniformidad y buen gusto.

Dadas las especiales características de la actuación Montigalá Pronto Moda, se deben asimismo establecer dos escalones de publicidad individualizada: la visible desde la vía pública al transitar en vehículos automóviles, a la que llamaremos **Principal**; y la visible en tránsito peatonal por el paso cubierto que limita el frente de los locales, a la que llamaremos **Secundaria**.

Publicidad Principal:

Se ubicará en el frente de bloque blanco liso que queda delimitado por los faldones de las cuatro ventanas de la Planta Piso, y el sobre jácena de soporte y cerramiento que limita exteriormente el peatonal, y coincide sensiblemente con el forjado.

En dicha zona de bloque deprimido se ubicará en primer lugar un número y calle que identifique el local en relación a los demás y que sea correlativo respecto a sus vecinos. A continuación se desarrollará una amplia banda en la que tendrá cabida la identificación personalizada de cada establecimiento. La franja frontal se rematará mediante un nuevo cuadro final en el que se situará, en su caso, un anagrama o logotipo que identifique al local como integrante de la agrupación Montigalá Pronto Moda.

En ningún caso se admitirá que los elementos de identificación o **Publicidad Principal** sobresalgan del nivel del rectángulo de bloque destinado a su ubicación.

Es deseable que se establezca asimismo un único Sistema de Iluminación, ya sea mediante proyectores halógenos, o pantallas difusoras, para la totalidad de los elementos publicitarios.

Publicidad Secundaria:

Como ya se ha dicho tiene como fin facilitar la identificación de cada establecimiento por los viandantes del peatonal cubierto, con independencia de la **Publicidad Principal** que se encuentra en un plano exterior y a un nivel inaccesible visualmente.

Se fijará preferentemente en espacios secundarios pero visibles del núcleo de escaparatismo, como cristales de cerramiento, puertas y alfombrillas-felpudo.

Los espacios anteriormente descritos destinados a **Publicidad Individual**, están perfectamente definidos en los planos del Estudio de Detalle.

Todo lo aquí expuesto quedará definido a nivel de Estatutos que riján la Comunidad de Propietarios de Montigalá Pronto Moda, semejantes a los ya vigentes para la primera etapa de la actuación.

*** Publicidad Corporativa:**

Su destino final es la identificación colectiva de la Actuación Montigalá Pronto Moda.

En cualquier caso se tratará de publicidad importante y de buen gusto.

Se situará siempre en lugares adecuados y visibles de las fachadas laterales de las manzanas, a fin de no interferir con las **Publicidades Individuales**.

Siendo una Segunda Fase de las manzanas vecinas de la Actuación M.P.M., cabría estudiar formas de Publicidad Corporativa, más sencillas y efectivas sobre el conjunto de ambas fases.

En ningún caso se rebasará la coronación de cubierta.

Ley 20/1991 sobre Supresión de Barreras Arquitectonicas :

En todo momento los proyectos que desarrollen el presente Estudio de Detalle cumplirán con toda Normativa de Obligado Cumplimiento en Proyectos Arquitectónicos y muy en especial con dicha Ley 20/1991 del Parlament de Catalunya.

Badalona a Marzo de 1.997.

Por MONTIGALÁ PRONTO MODA
Fdo. Amadeo Campeny.

Barvira
PREMIA DE DALÍ
Administrador

Aprobat amb caràcter DEFINITIVA
per l'Ajuntament ple, en sessió
celebrada el dia 28 OCT. 1997

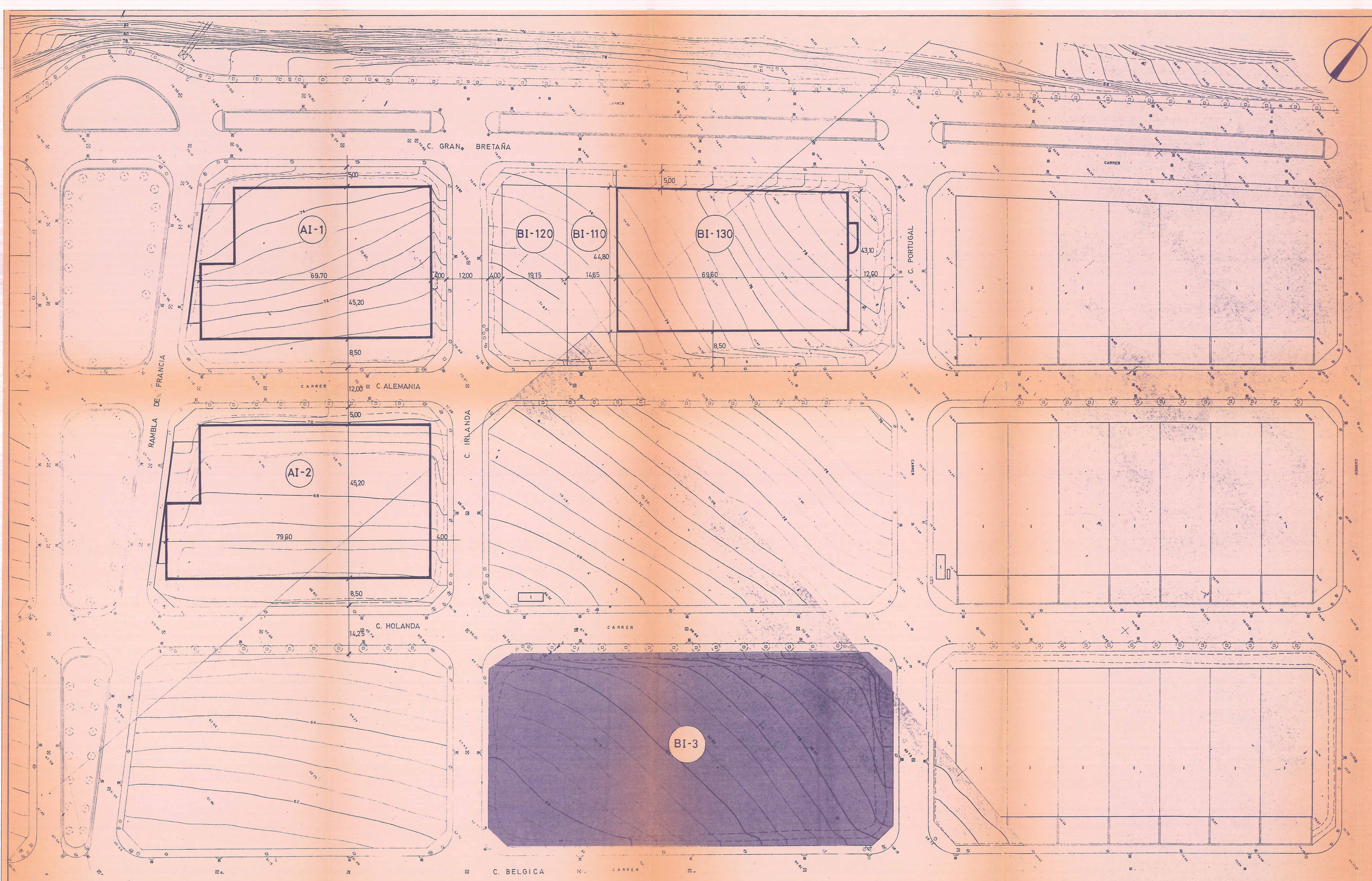
El Secretari,

ARQUITECTO.
Fdo. José Conti

Josep Conti Maqueda
JOSEP CONTI MAQUEDA
Dr. Arquitecte

Camí de la Pedrera, 31
08338 Premià de Dalt

Tn.Fax. (93) 7522451
(908) 991335



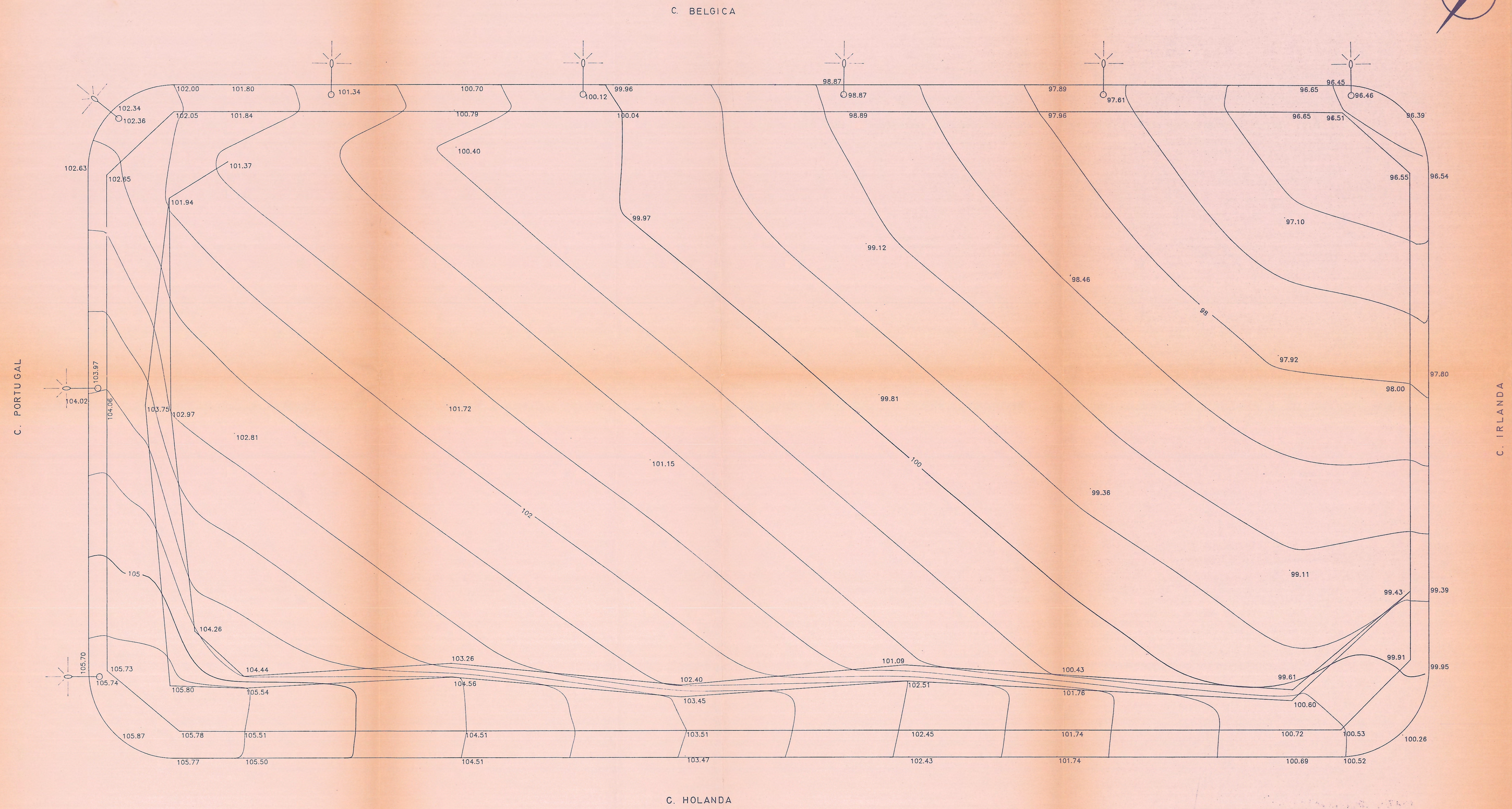
NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION P.E.R.I		
A. R. M.	16,00 M.	CUMPLE
PARCELA MIN.	800,00 M ²	CUMPLE
OCUPACION MAX.	70 %	CUMPLE
FACHADA MIN.	18,00 M.	CUMPLE
PROFUNDIDAD MIN.	30,00 M.	CUMPLE
SEPARACION	CALLE HOLANDA 5,00 M. " BELGICA 8,50 M. LATERALES: CALLE IRLANDA 3,00 M. PORTUGAL 16,00 M.	CUMPLE

SUP. CONSTRUIDA	
SOBRE RASANTE	
P. BAJA	3.398,80 M ²
P. PISO 1º	4.057,70 M ²
P. PISO 2º	797,20 M ²
TOTAL	8.253,70 M ²
BAJO RASANTE DESTINADA A APARCAMIENTO	
P. SOTANO 1º	3.124,60 M ²
" 2º	3.124,60 M ²
TOTAL	6.249,20 M ²
TOTAL CONSTRUIDA	14.502,90 M ²

Aprobat amb caràcter DEFINITIVA
per l'Ajuntament ple, en sessió
celebrada el dia 28 OCT. 1997
El Secretari,

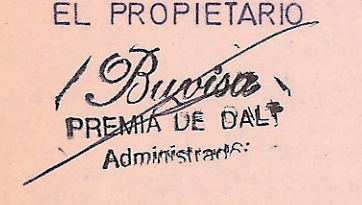
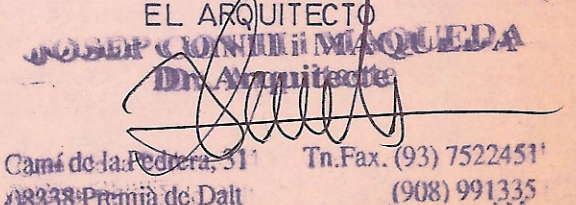
[Signature]

1	EMPLAZAMIENTO	E. 1:500
	PROPIETARIO: BUVISA	BARCELONA JUNIO 1997
	SITUACION: POLIGONO IND. MONTIGALA - BATLLORIA	BADALONA
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA BI-3		
EL PROPIETARIO <i>[Signature]</i> PREMIA DE DALT Administrador		EL ARQUITECTO JOSEP CONTI I MAQUEDA Dr. Arquitecte <i>[Signature]</i> Cami de la Pedra, 31 Tlf. Fax: (93) 7522451 08338 Premià de Dalt (938) 991333

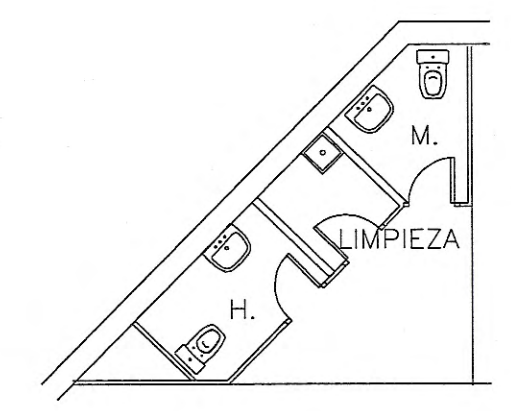
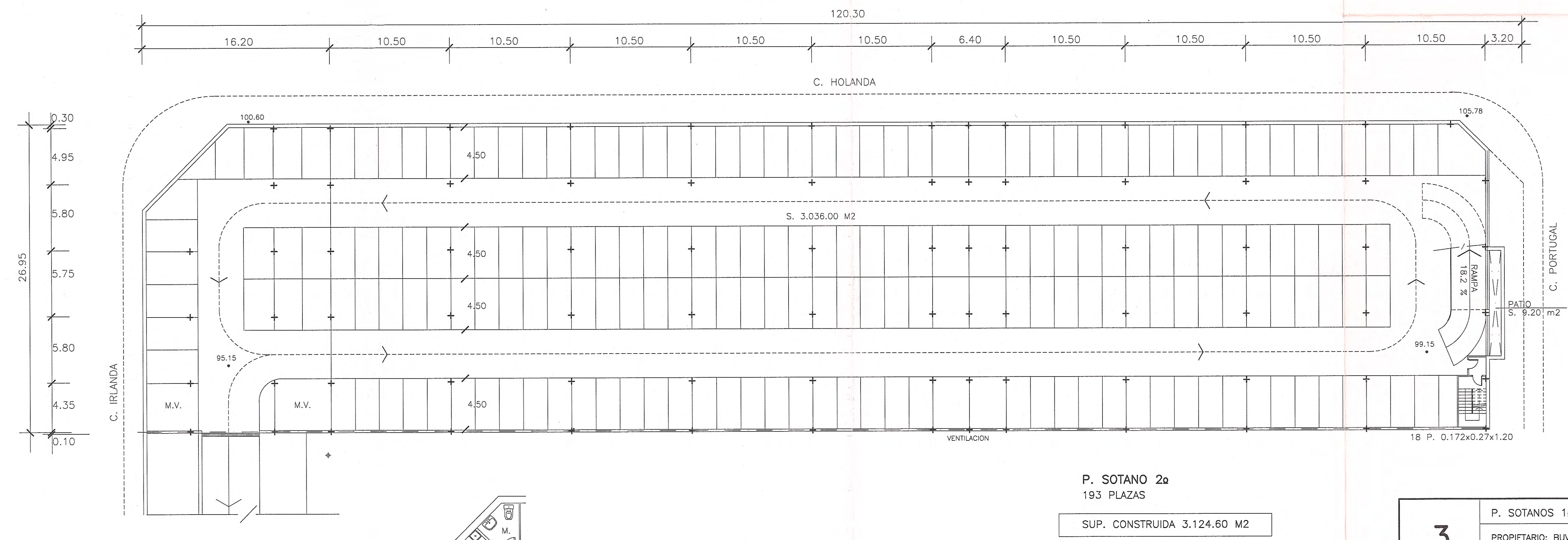
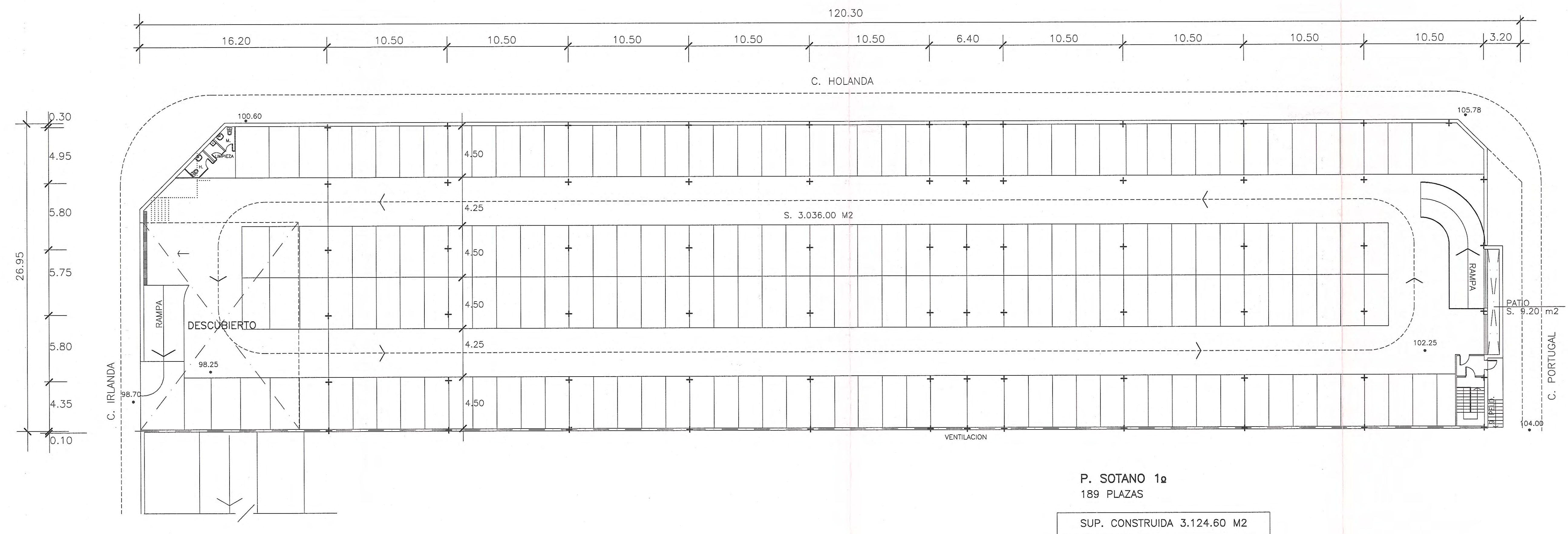


SUP. TOTAL PARCELA 6 880,00 M²

Aprovat amb caràcter **DEFINITIVA**
per l'Ajuntament ple, en sessió
celebrada el dia **28 OCT. 1997**
El Secretari,

2	TOPOGRAFICO	E. 1:200
	PROPIETARIO: BUVISA	BARCELONA JUNIO 1997
	SITUACION: POLIGONO IND. MONTIGALA - BATLLORIA	BADALONA
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA BI-3		
EL PROPIETARIO  PREMIA DE DALI Administració		EL ARQUITECTO  Dn. Arquitecte Cami de la Pedra: 11 Tn. Fax: (93) 7522451 48338 Premi de Dali (908) 991335

- COMPARTIMENTACION SEGUN NORMATIVA VIGENTE
- EXTINTOR CO2 Y POLVO SECO 1 CADA 100 M2 O FRACCION
- PUERTAS METALICAS RF-60



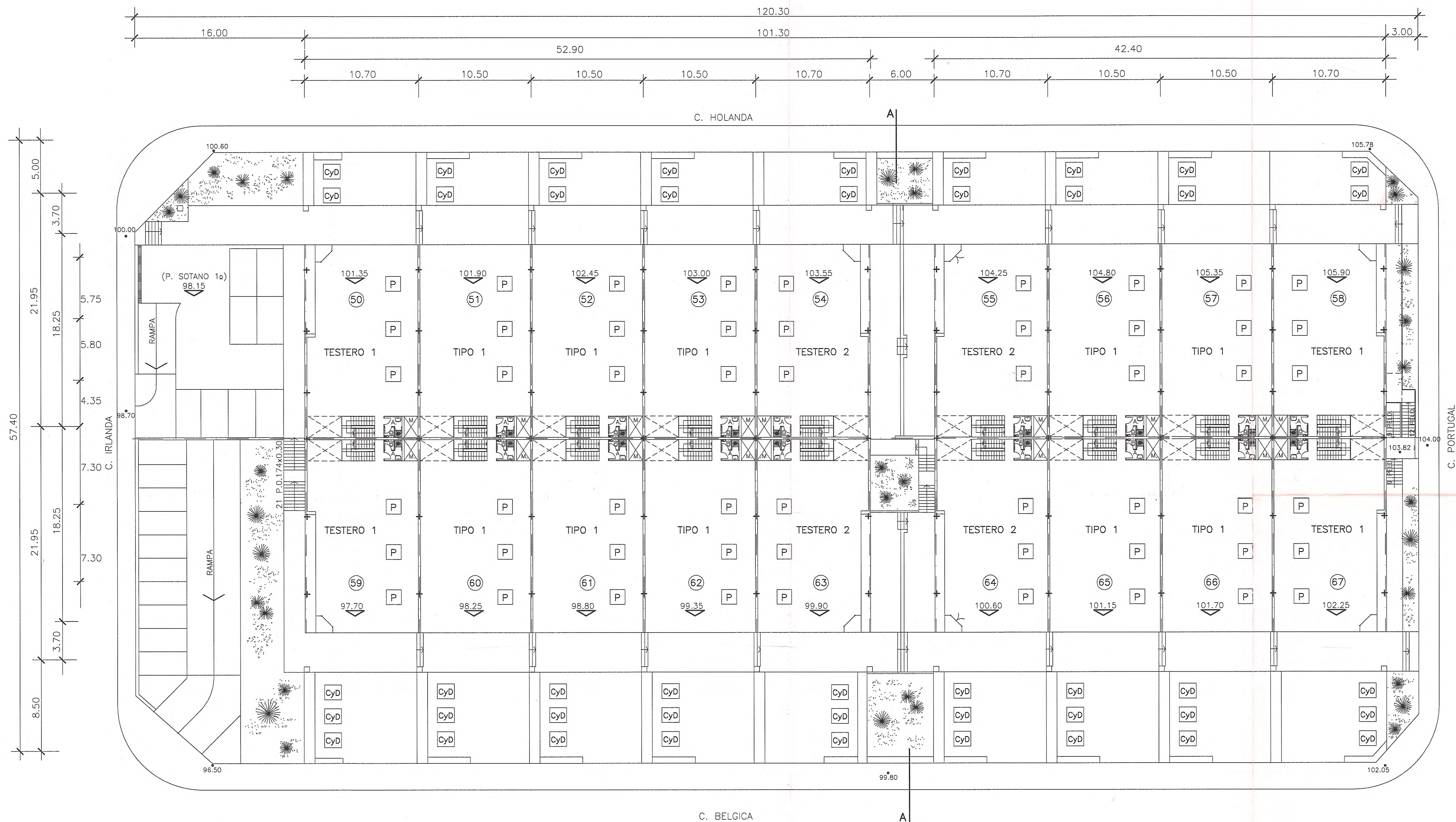
Aprorvat amb caràcter DEFINITIVA
per l'Ajuntament ple, en sessió
celebrada el dia 28 OCT. 1997
El Secretari,

EL SECRETARI

3	P. SOTANOS 1a y 2a	E.1:200
	PROPIETARIO: BUvisa	BARCELONA JUNIO 1997
	SITUACION: POLIGONO IND. MONTIGALA-BATLLORIA	BADALONA

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA BI-3

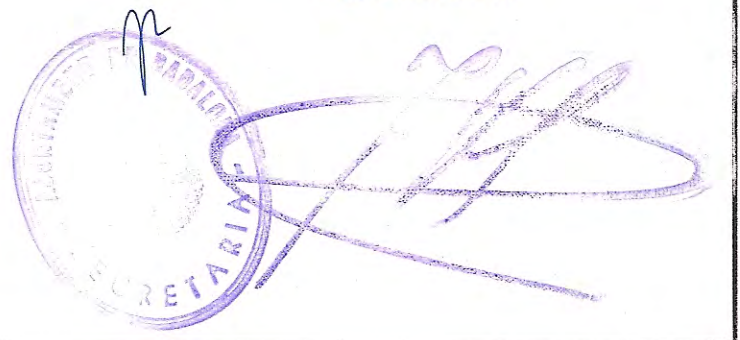
EL PROPIETARIO	EL ARQUITECTO JOSEP CONTI MAQUEDA Dr. Arquitecte
----------------	--



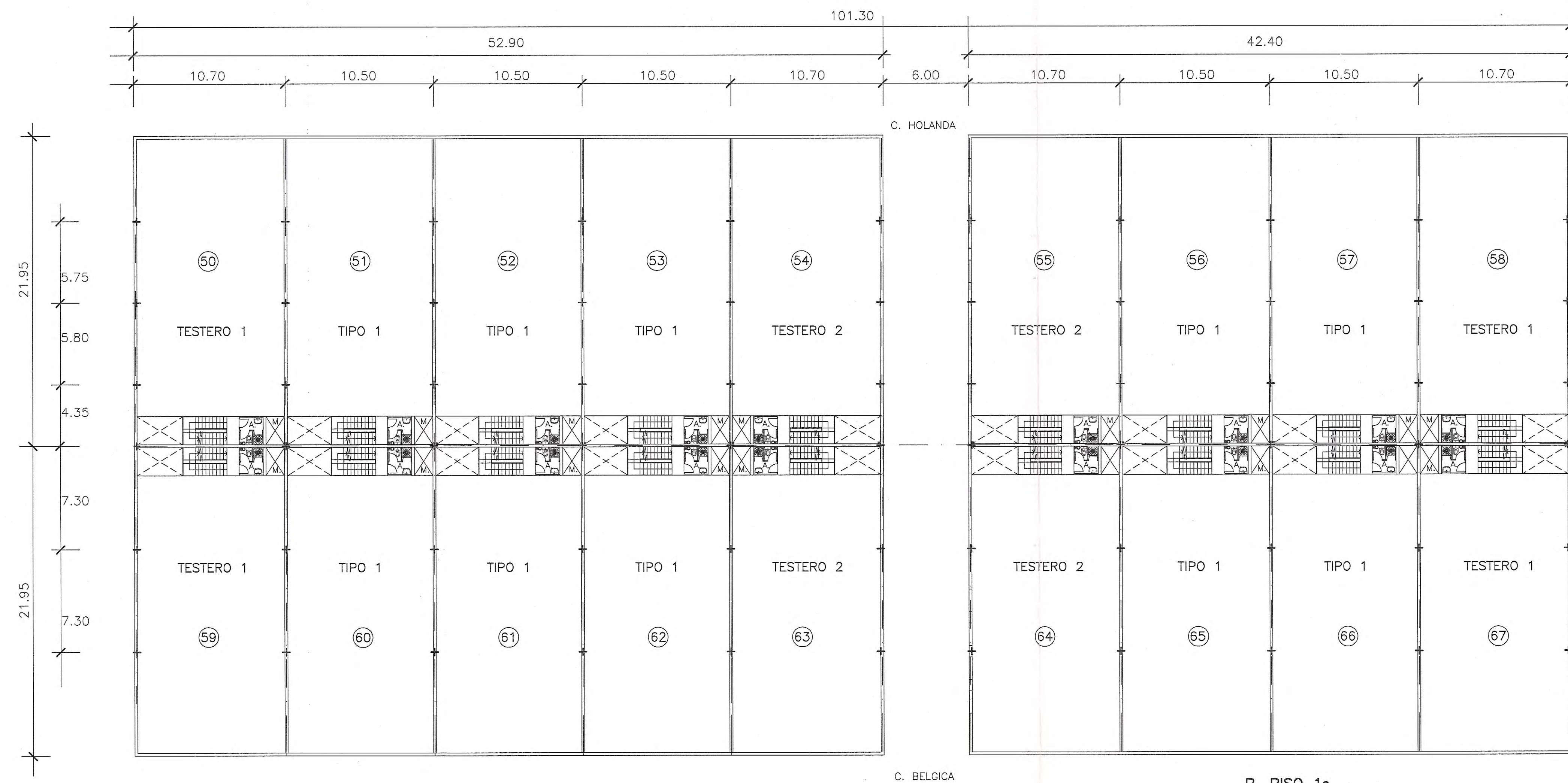
$$43.90 \times (52.90 + 42.40) = 4183 \text{ m}^2 \text{ out}$$

SUP. CONSTRUIDA 3.398.80 M2

Aprovat amb caràcter DEFINITIVA
per l'Ajuntament, pje. en sessió
celebrada el dia 28 Oct. 1997
El Secretari,

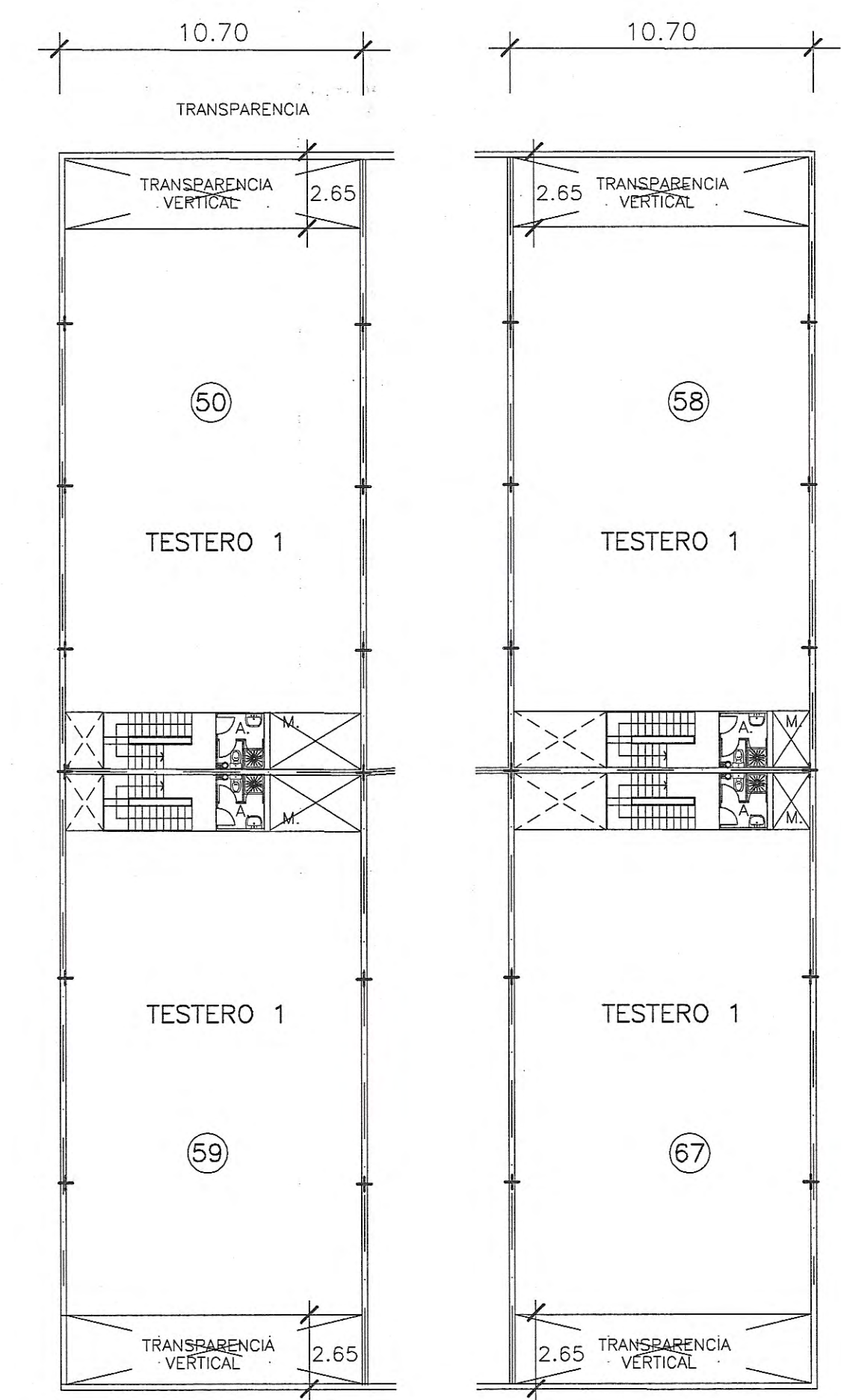


4	P. BAJA	E.1:200
	PROPIETARIO: BUVISA	BARCELONA JUNIO 1997
	SITUACION: POLIGONO IND. MONTIGALA-BATLLORIA	BADALONA
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA BI-3		
EL PROPIETARIO <i>Buvisa</i> ADMINISTRADOR		EL ARQUITECTO JOSEP CONTI MAQUEDA Dr. Arquitecte Camf de la Pedrera, 31 Tn.Fax. (93) 7522451 08338 Premià de Dalt (908) 991334



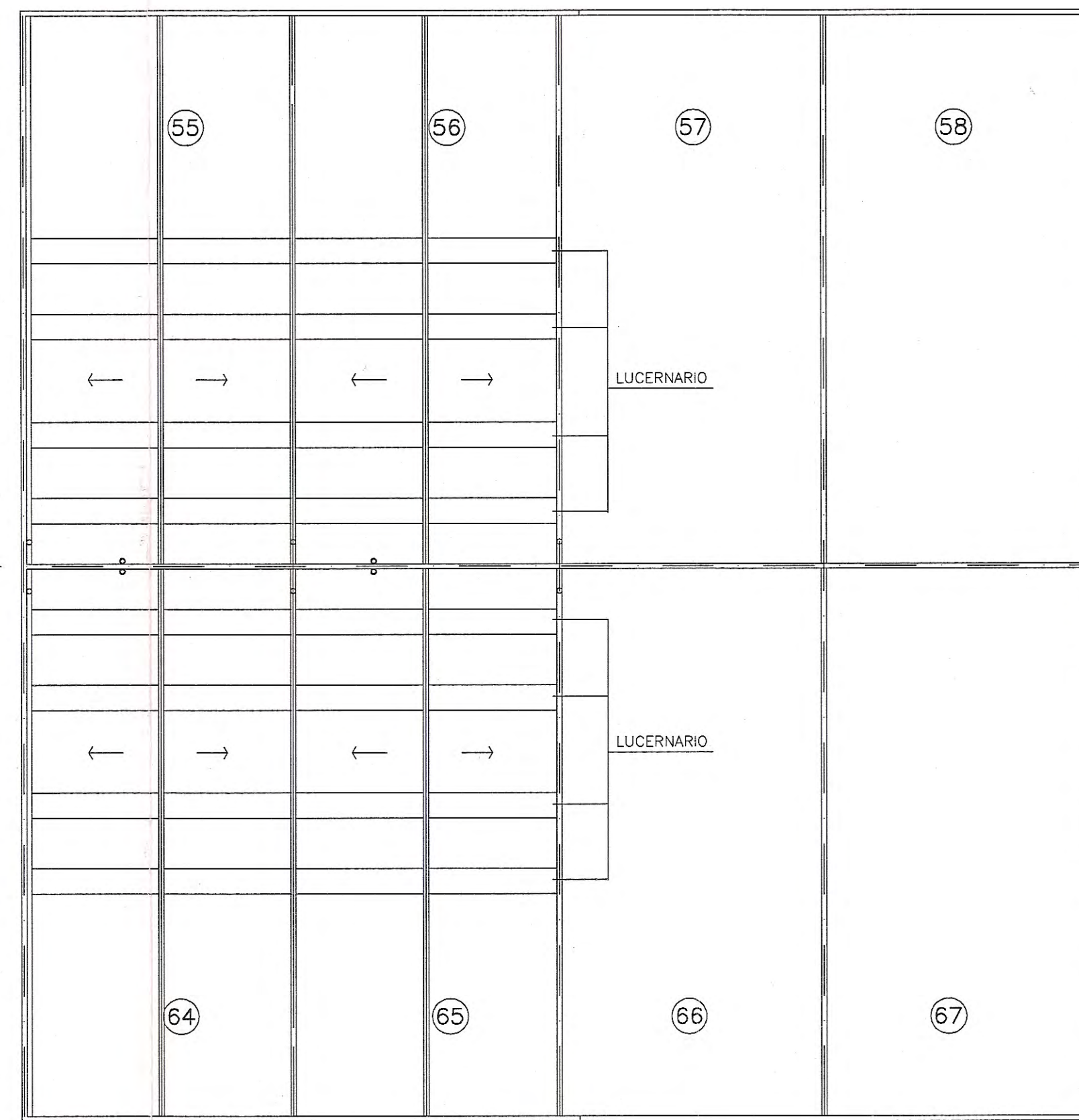
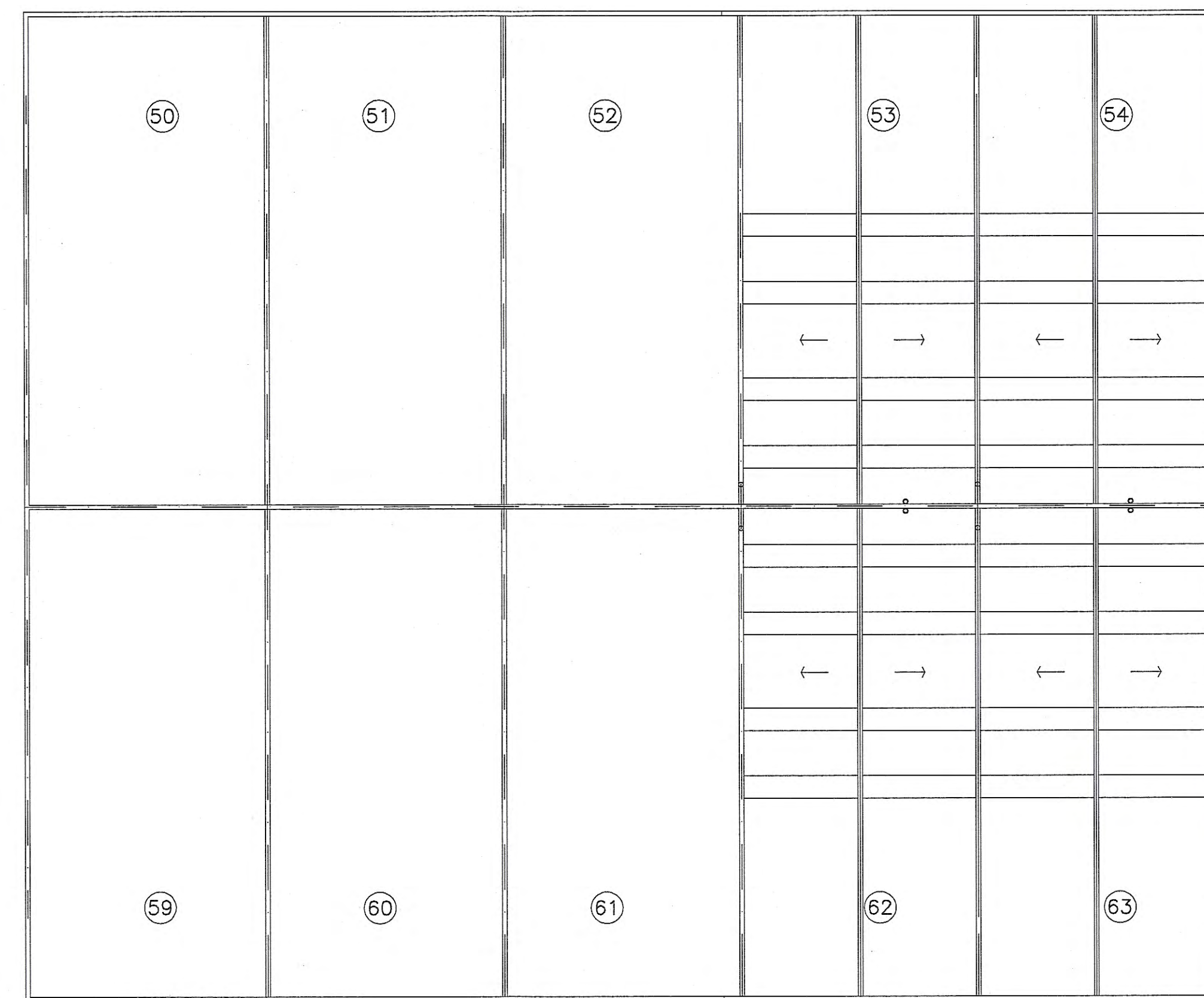
P. PISO 1a

SUP. CONSTRUIDA 4.057.70 M2



P. PISO 2a (TESTERO 1)

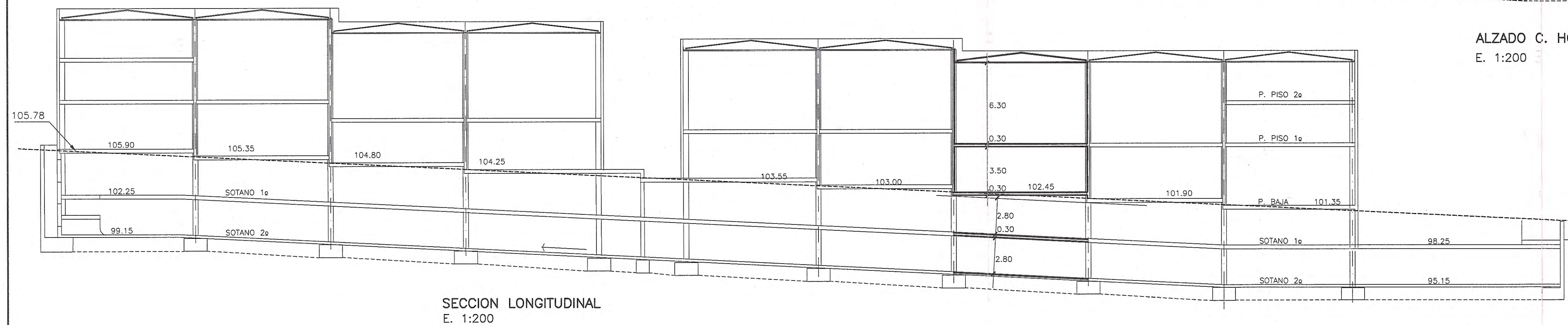
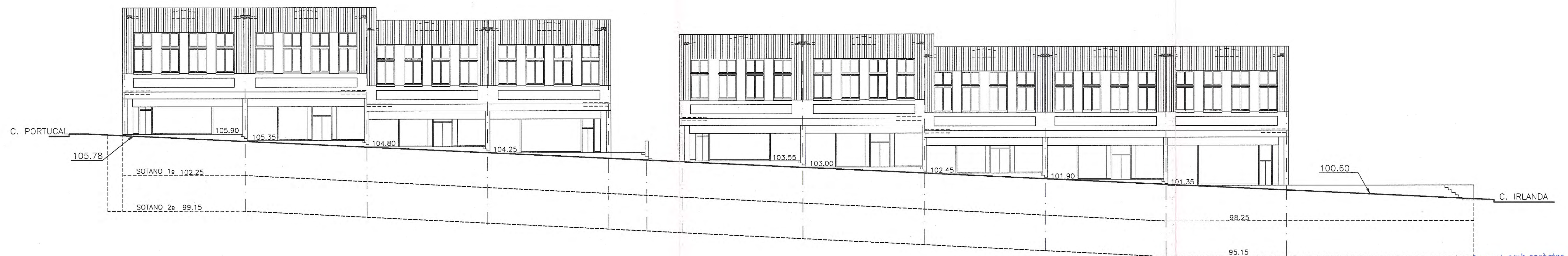
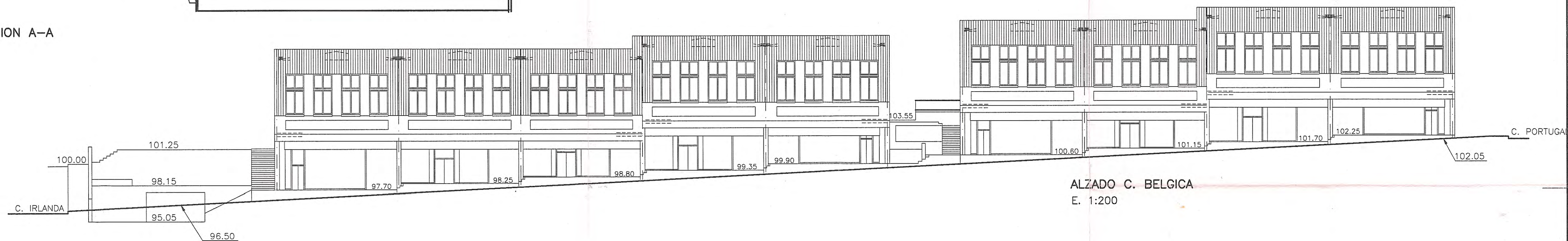
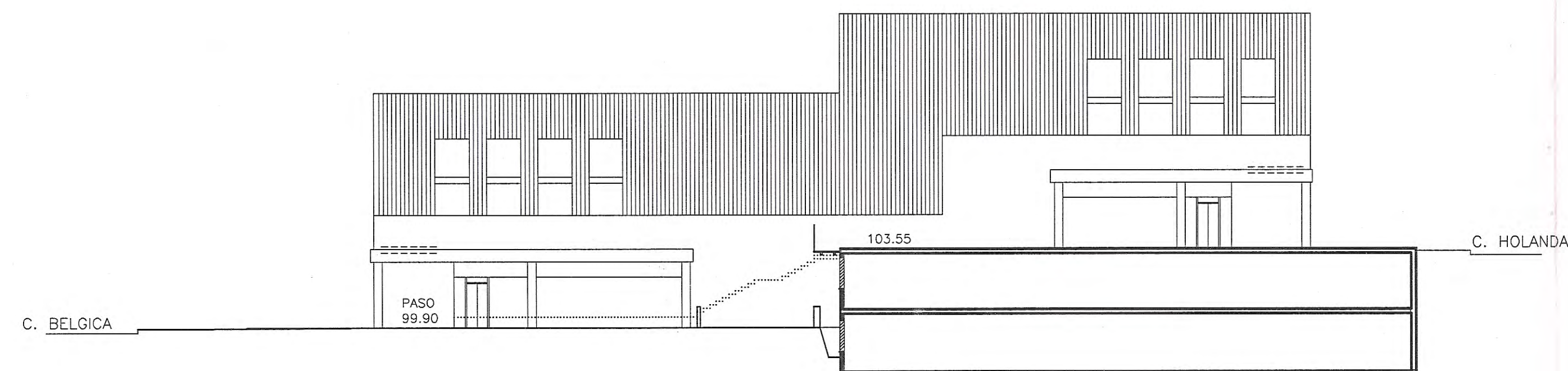
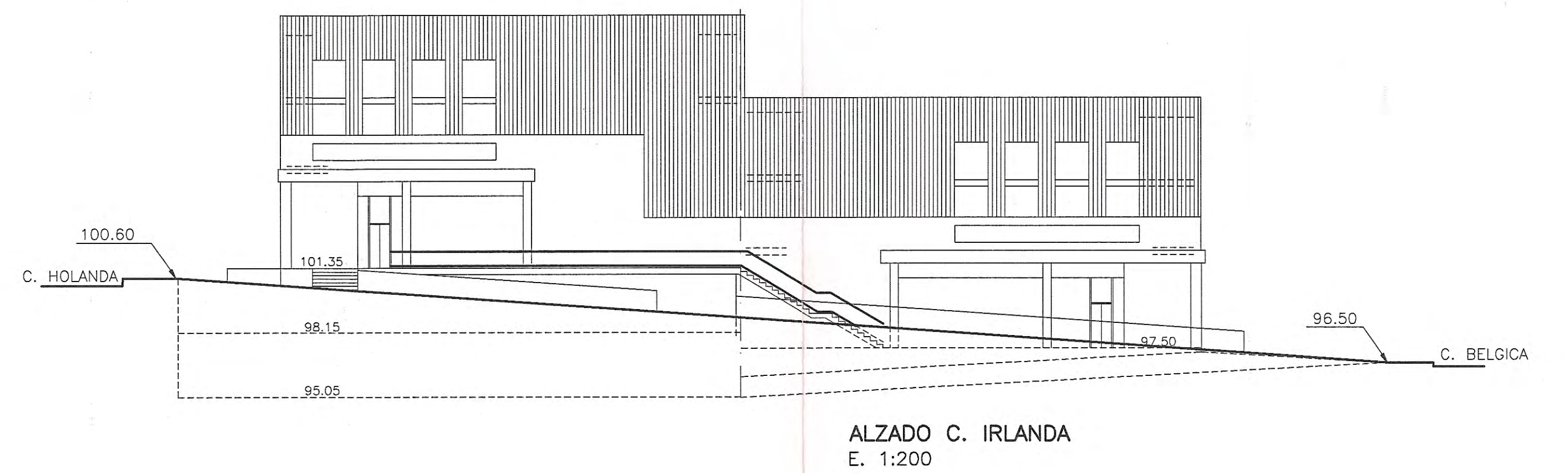
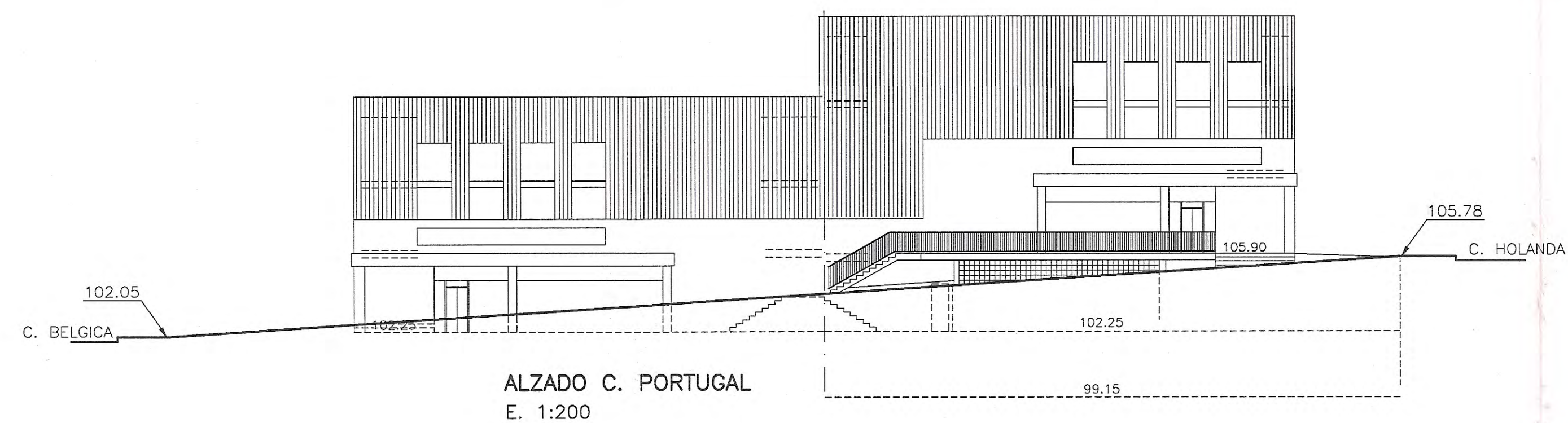
SUP. CONSTRUIDA 797.20 M2



P. CUBIERTA

Aprovat amb caràcter DEFINITIVA
per l'Ajuntament pla, en sessió
celebrada el dia 28 OCT 1997
El Secretari,

5	P. PISO Y P. CUBIERTA	E.1:200
	PROPIETARIO: BUVISA	BARCELONA JUNIO 1997
	SITUACION: POLIGONO IND. MONTIGALA-BATLLORIA	BADALONA
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA BI-3		
EL PROPIETARIO <i>Buvisa</i> PREMIÀ DE DALT Administrador		EL ARQUITECTO <i>JOSEP CONYI MAQUEDA</i> Dr. Arquitecte Camí de la Pedrera, 31 Tn.Fax. (93) 7522451 08338 Premià de Dalt (908) 991335

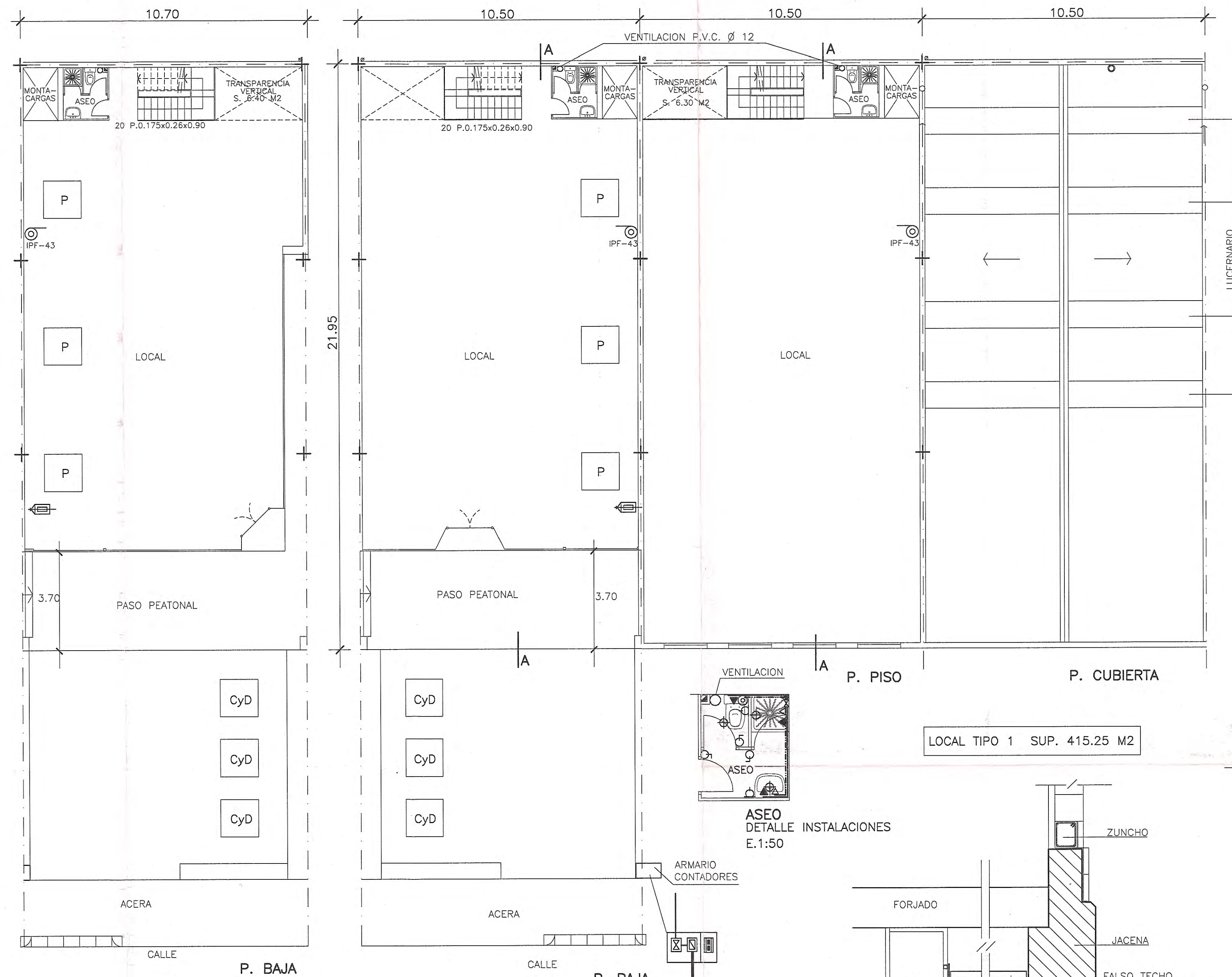


Aprobat amb caràcter **DEFINITIVA**
per l'Ajuntament ple, en sessió
celebrada el dia **28 OCT. 1997**
El Secretari,

6	FACHADAS	E. 1:200
	PROPIETARIO: BUVISA	BARCELONA JUNIO 1997
	SITUACION: POLIGONO IND. MONTIGALA-BATLLORIA	BADALONA
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA BI-3		
EL PROPIETARIO <i>Buvisa</i> ADMINISTRADOR		EL ARQUITECTO JOSEP CONTI I MAQUEDA <i>D. A. Contini</i> Camí de la Pedrera, 31 Tn. Fax: (93) 7522451 08338 Premià de Dalt (93) 991335



FACHADA -DETALLE-
E. 1:100

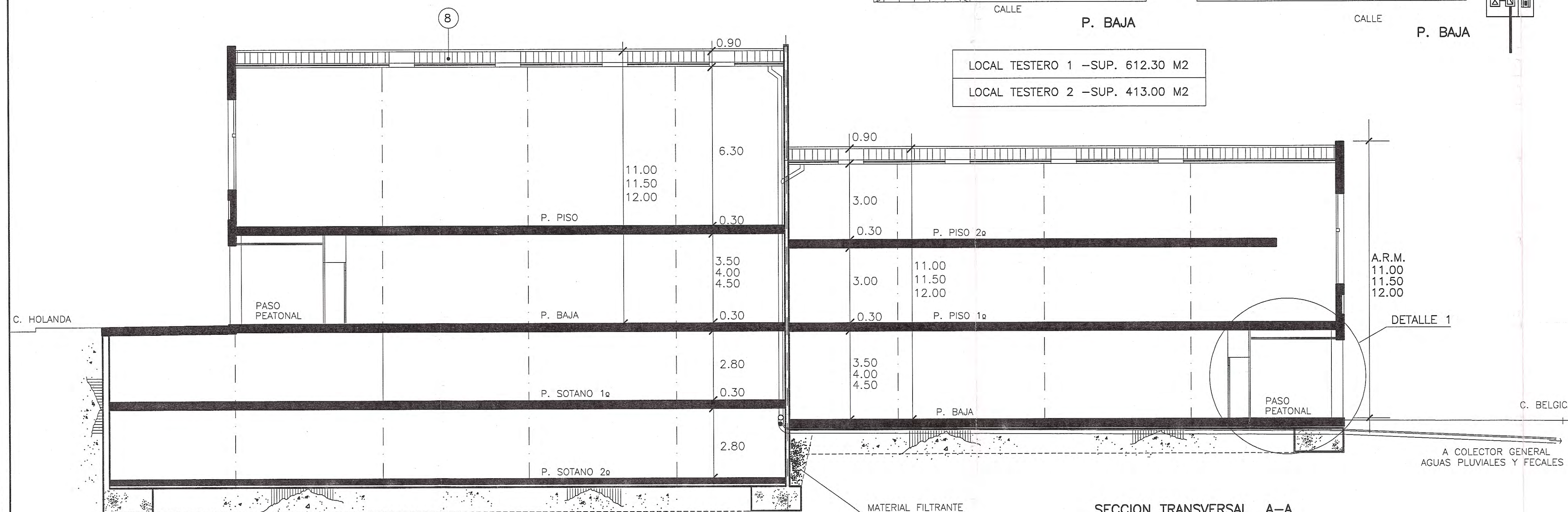


- 1 BLOQUE DE HORMIGON BLANCO ESTRIADO V-4
- 2 BLOQUE DE HORMIGON BLANCO RUGOSO "ESPLIT"
- 3 BLOQUE DE HORMIGON BLANCO LISO
- 4 RASILLA CERAMICA VIDRIADA LA BISBAL-COLOR MIEL
- 5 CARPINTERIA METALICA LACADA-COLOR ROJO
- 6 VIDRIERIA AHUMADA-TONO OSCURO
- 7 JACENA DE PIEDRA ARTIFICIAL BLANCA LAVADA AL ACIDO
- 8 CUBIERTA DE CHAPA METALICA LACADA-COLOR CREMA

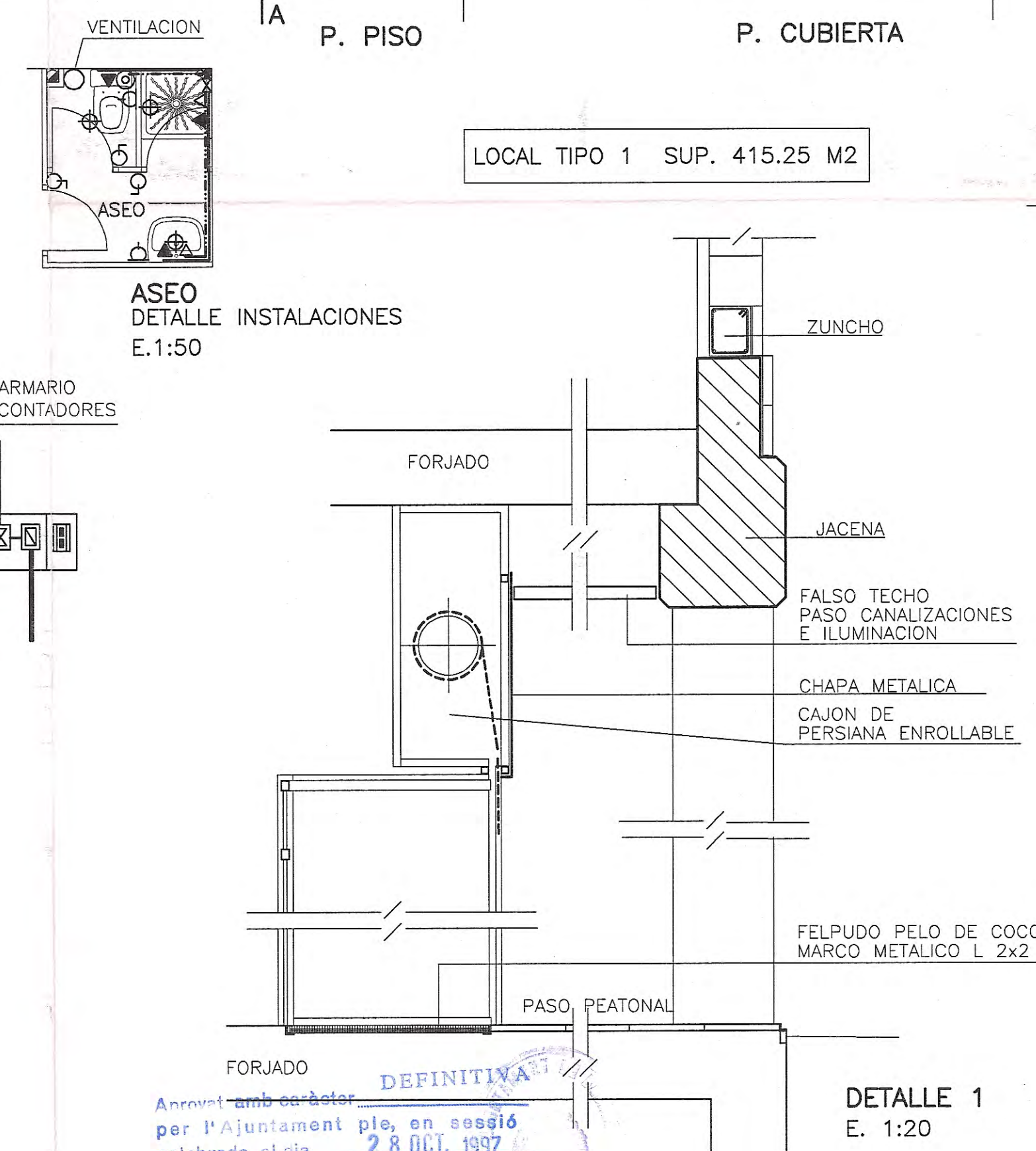
- P PLAZA APARCAMIENTO
- CyD PLAZA DE CARGA DESCARGA Y CIRCULACION

LEYENDA DE INSTALACIONES

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ⊕ PUNTO DE LUZ | — RAMAL ENTRADA |
| ⚡ TOMA CORRIENTE | ⊠ LLAVE GENERAL PASO |
| ⊖ INTERRUPTOR UNIPOLAR | ⊠ CONTADOR GENERAL |
| ⊠ CAJA PROTECCION CIRCUITO BASICO | — CANALIZACION AGUA FRIA |
| ⊠ CONTADOR | — " " CALIENTE |
| ⊠ TOMA DE TIERRA | ⊠ LLAVE DE PASO |
| ⊠ BIF | • MONTANTE AGUA FRIA |
| | • " " CALIENTE |
| | ▶ GRIFO AGUA FRIA |
| | ▶ " " CALIENTE |
| | ⊠ BAJANTE AGUAS NEGRAS |
| | ⊠ " " PLUVIALES |
| | ⊙ TERMO ELECTRICO |



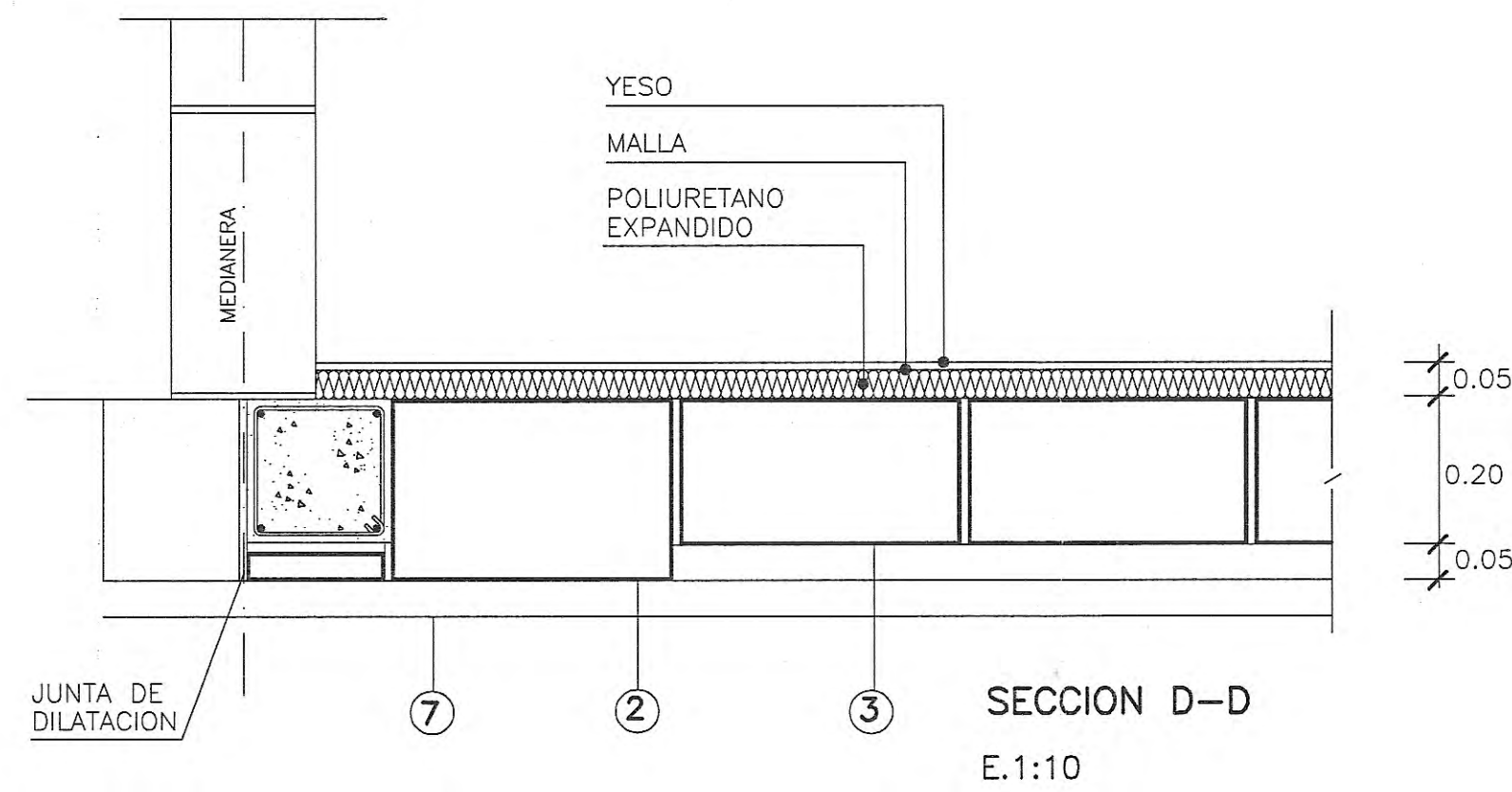
SECCION TRANSVERSAL A-A
E. 1:100



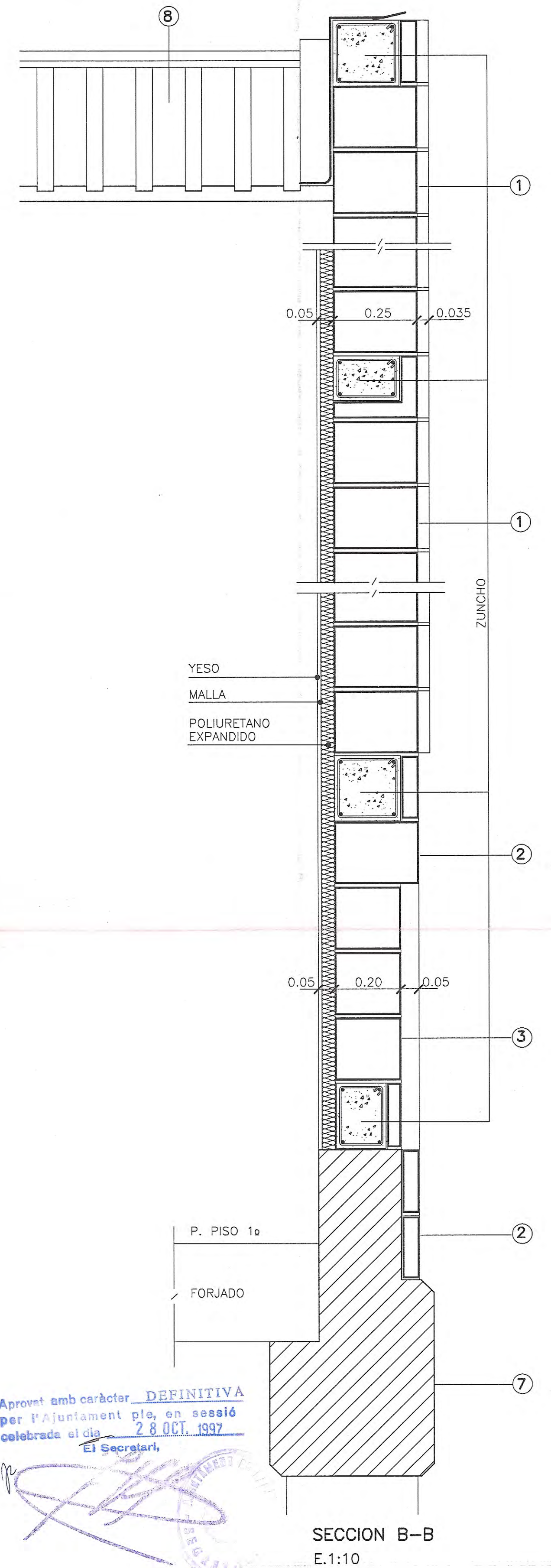
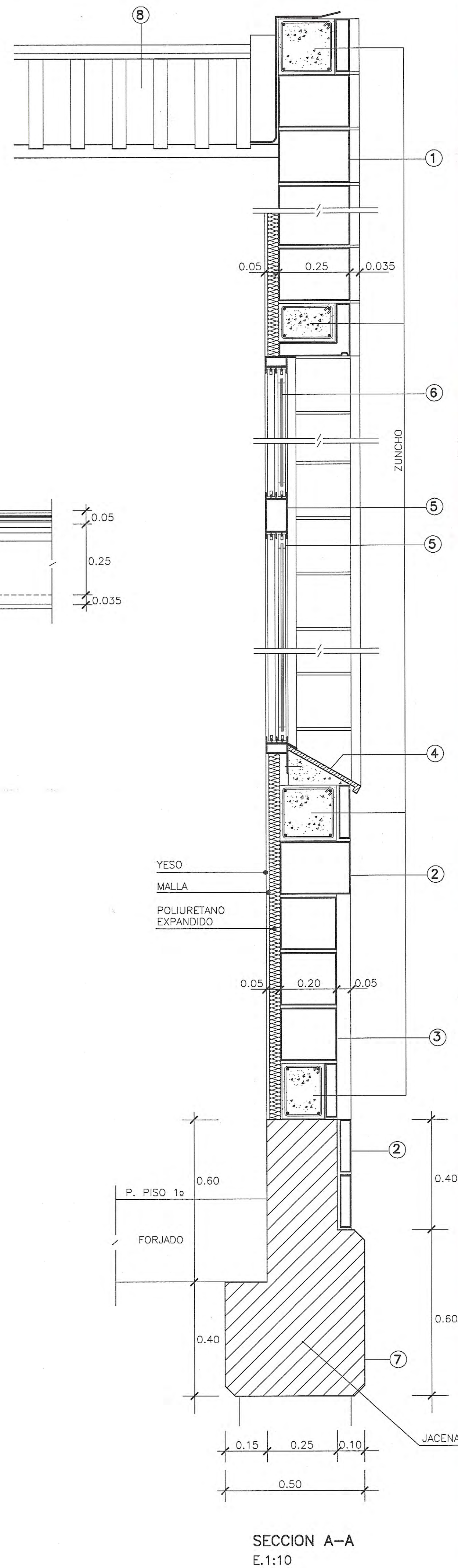
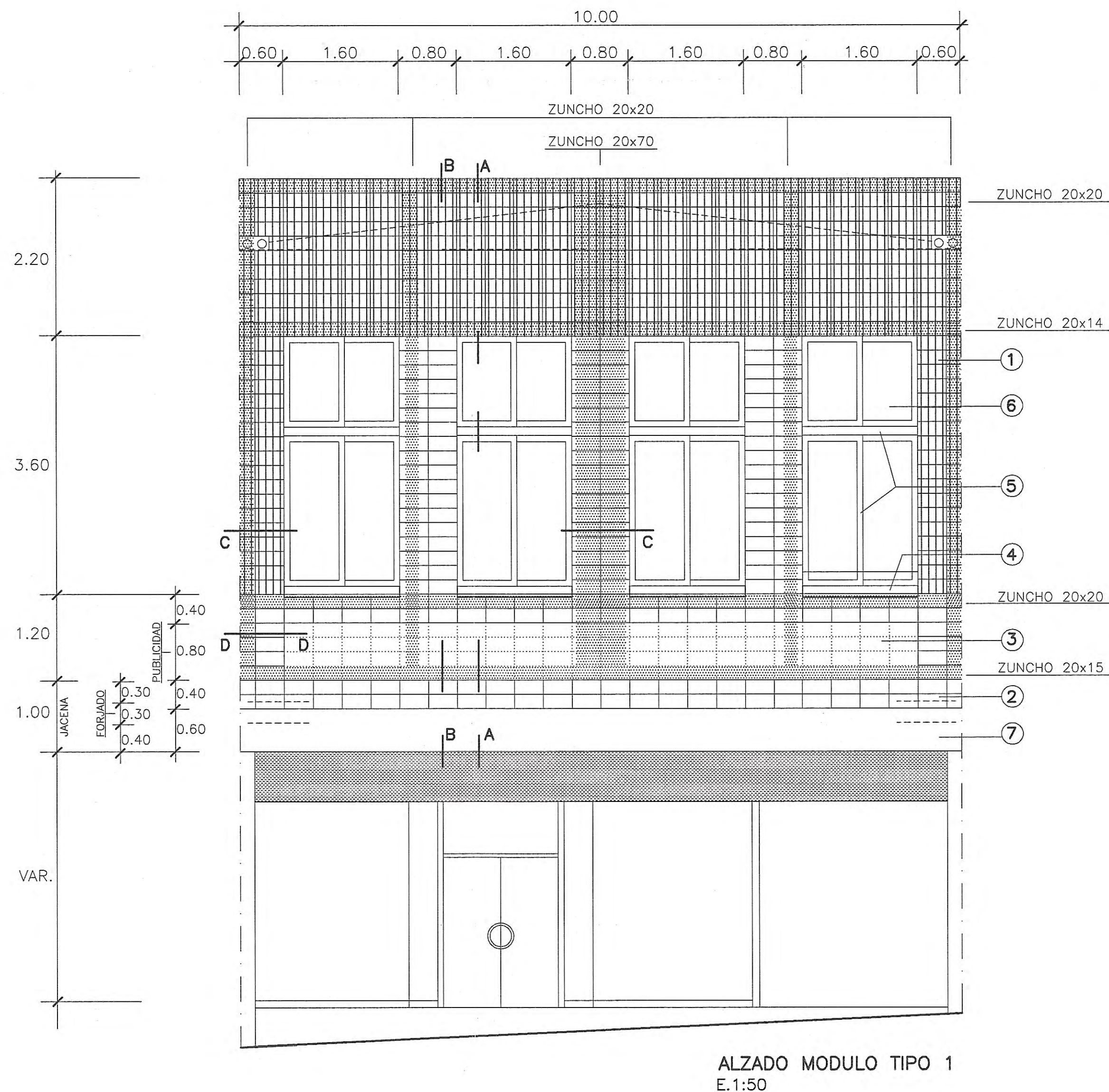
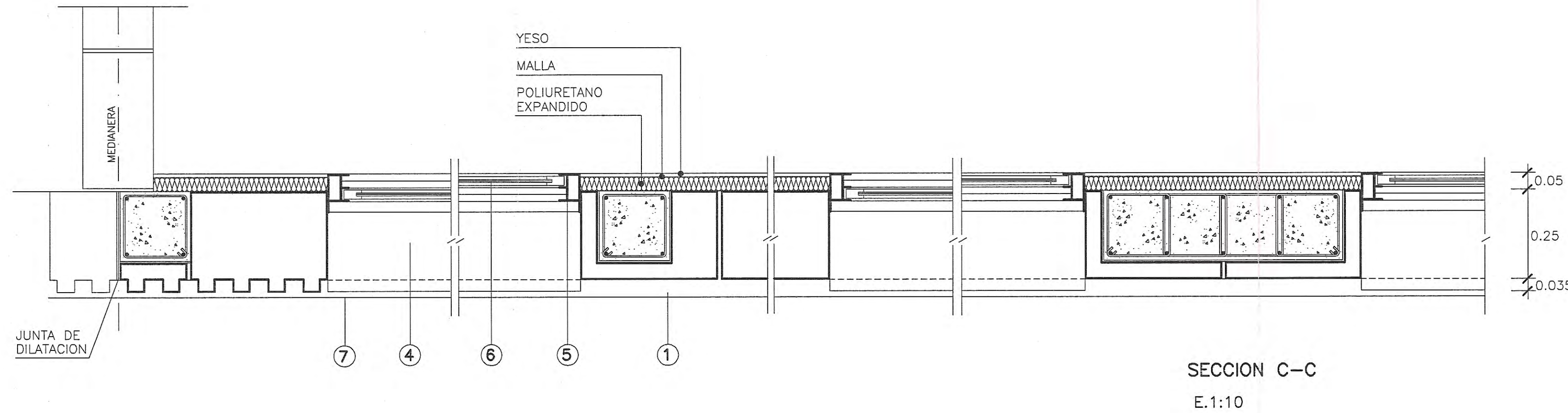
DETALLE 1
E. 1:20

DEFINITIVA
Anomenat amb caràcter
per l'Ajuntament ple, en sessió
celebrada el dia 28 OCT. 1997
El Secretari,

7	DETALLE MODULO TIPO	E. 1:20 - 1:50 1:100
	PROPIETARIO: BUVISA	BARCELONA JUNIO 1997
	SITUACION: POLIGONO IND. MONTIGALA-BATLLORIA	BADALONA
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA BI-3		
EL PROPIETARIO		EL ARQUITECTO
<i>Buvisa</i> ADMINISTRADOR		<i>Josep Concha Maqueda</i> Dr. Arquitecta
Camí de la Pedrera, 31 08338 Premià de Dalt		Tel. Fax. (93) 7522451 (93) 601338



- ① BLOQUE DE HORMIGON BLANCO ESTRIADO V-4
- ② BLOQUE DE HORMIGON BLANCO RUGOSO "ESPLIT"
- ③ BLOQUE DE HORMIGON BLANCO LISO
- ④ RASILLA CERAMICA VIDRIADA LA BISBAL-COLOR MIEL
- ⑤ CARPINTERIA METALICA LACADA-COLOR ROJO
- ⑥ VIDRIERIA AHUMADA-TONO OSCURO
- ⑦ JACENA DE PIEDRA ARTIFICIAL BLANCA LAVADA AL ACIDO
- ⑧ CUBIERTA DE CHAPA METALICA LACADA-COLOR CREMA



Aprobat amb caràcter DEFINITIVA
per l'Ajuntament pla, en sessió
celebrada el dia 28 OCT. 1997
El Secretari,

8	DETALLES Y SECCIONES	E.1:10-1:50
	PROPIETARIO: BUVISA	BARCELONA JUNIO 1997
	SITUACION: POLIGONO IND. MONTIGALA-BATLLORIA	BADALONA
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA BI-3		
EL PROPIETARIO <i>Buvisa</i> PREMIA DE DAL Administrador		EL ARQUITECTO <i>JOSEP CONTI I MAQUEDA</i> Dr. Arquitecte Cami de la Pedrera, 31 Tn. Fax: (93) 7522451 08338 Premià de Dalt (908) 991335